

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1982.-

Visto este expediente S-683/82 caratulado / "Juez Federal de Viedma Dr. Eduardo G.A. Cassano en autos 'SI_MEX, Francisca s/naturalización', s/traducción de partida de nacimiento",

Considerando:

Que a fs. 2 se solicitó la designación de / un perito traductor para efectuar la traducción del certificado de nacimiento acompañado.

Que efectuada la traducción solicitada y regulados los honorarios por el señor Juez requiriente, los que / han sido consentidos por el perito designado (fs. 18), por Resolución 1480/82 se autorizó a la Subsecretaría de Administración a proceder a la liquidación y pago de la suma de trescientos / cincuenta mil pesos (\$ 350.000.-) en concepto de honorarios.

Que esa resolución fue dictada por error material, al no haberse advertido que en el oficio de fs. 2, el / señor Juez interviniente dejó expresa constancia que la pericia era solicitada con cargo a la parte que la solicitó.

Que, consecuentemente, corresponde dejar / sin efecto la resolución citada, dado que el presente caso no / está contemplado dentro de las previsiones del artículo 347 del Código de Procedimientos en Materia Penal, haciéndose saber al / Juzgado respectivo la notificación cumplida a fs. 18.

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Resolución N°1480 / del 5 de noviembre de 1982.-

2°) Hacer saber al señor Juez Federal de / Viedma Dr. Eduardo G. A. Cassano la notificación de fs. 18, la / que se adjuntará, previo desglose y reemplazo por ejemplar foto / copiado, conjuntamente con copia de la presente.-

3°) Regístrese, hágase saber al perito tra / ductor actuante y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría / de Administración para que se proceda a desafectar el compromi / so contable de fs. 16, debiendo darse intervención a la señora /

//////////

////////////////////

Contadora Fiscal.-

m.a.m.

A



EDUARDO E. CRAVIOTTO
ESTADO SUPERINTENDENCIA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION